



OTRO SI AL CONTRATO NUMERO 027 DE MARZO 20 DE 2014 PARA "LA IMPRESIÓN SUMINISTRO, TRANSPORTE, Y DISTRIBUCION DE 335.000 BILLETES SEMANALES DE LOTERIA SANTANDER PARA TREINTA Y NUEVE (39) SORTEOS ORDINARIOS A PARTIR DEL CUATRO (4) DE ABRIL DE 2014, ASI COMO LA RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y PREMIOS DE LOS SORTEOS"

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$1.030.567.200

VALOR ADICION: \$ 52.490.000

OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL: "IMPRESIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE 335.000 BILLETES SEMANALES DE LOTERIA SANTANDER PARA TREINTA Y NUEVE (39) SORTEOS ORDINARIOS A PARTIR DEL CUATRO (4) DE ABRIL DE 2014, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y PREMIOS DE LOS SORTEOS".

Entre los suscritos a saber: **LILIAN SALGUERO**, mayor de edad, vecina, de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.445.375, designada como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER** mediante resolución número 02094 de diciembre 11 de 2012 expedida por el Gobierno Departamental, quien obra en nombre y representación de **LA LOTERIA SANTANDER**, empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanza 0193 del 14 de agosto de 2.001, dictado por el Gobierno Departamental, quien en adelante se denominará **LOTERIA SANTANDER**, y por la otra, y por la otra, **JUAN FERNANDO SALAZAR OSORIO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.546.156 de Envigado, quien obra en nombre y representación de la firma **CADENA S.A.** empresa constituida mediante escritura pública 0001332 de la notaría séptima de Medellín de fecha 24 de mayo de 1982, con reformas por actos posteriores como consta en el certificado de Cámara de Comercio presentado, e identificada con NIT. 890930534-0 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado hemos convenido celebrar el siguiente **OTROSÍ** al contrato número 027 de 2014 para la impresión y distribución de lotería de fecha 20 de marzo de 2014, cuyo propósito es modificar las cláusulas primera, cuarta, sexta y séptima previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día veinte (20) de marzo de 2014 se suscribió el contrato número 027 entre la **LOTERIA SANTANDER** y la firma **CADENA S.A.**, para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **"IMPRESIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE 335.000 BILLETES SEMANALES DE LOTERIA SANTANDER PARA TREINTA Y NUEVE (39) SORTEOS ORDINARIOS A PARTIR DEL CUATRO (4) DE ABRIL DE 2014, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y PREMIOS DE LOS SORTEOS"**. 2) Que la **LOTERIA SANTANDER**, en desarrollo de sus políticas de expansión, comercialización y mejoramiento de producto, lanzara al mercado su nueva lotería **LA SUPERMILLONARIA**, con nueva modalidad de operación y diseño del billete que conlleven cambios sustanciales en su presentación.- 3.) Que se hace necesario modificar algunas cláusulas del contrato original, para ajustar técnica y económicamente las condiciones inicialmente establecidas para que cumplan con los nuevos cometidos de este plan de premios, en consecuencia las partes de común acuerdo por medio de este escrito formalizamos el presente **OTROSÍ**, quedando de la siguiente manera 4.) Que el Subgerente de Mercadeo ha elaborado el correspondiente estudio previo en el cual se establecen los sustentos del presente contrato adicional en lo que se refiere a los Aspectos técnicos y ajustes de valor, el mismo se anexa al presente para que forme parte integral del mismo para todos los efectos legales: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "IMPRESIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE 570.000 BILLETES SEMANALES DE LOTERIA SANTANDER PARA SEIS (6) SORTEOS ORDINARIOS A PARTIR DEL QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2014, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y PREMIOS DE LOS SORTEOS"**. **TERCERA: VIGENCIA DEL OTRO SI:** Esta modificación al contrato principal tendrá una vigencia equivalente al término que corresponda a la realización de seis (6) sorteos ordinarios a partir del quince (15) de octubre de 2014, de conformidad con el cronograma que entregue la **LOTERIA SANTANDER** al impresor. **CUARTA: ESPECIFICACIONES GENERALES SOBRE IMPRESIÓN. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Los billetes de la **LOTERIA SANTANDER** tendrán las siguientes características: **DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Cada billete tendrá 16.2 centímetros de ancho por 26.5 centímetros de alto incluido las fracciones y el cabezote. El cabezote con el título de la **LOTERIA SANTANDER** deberá tener las siguientes dimensiones: 2.5 centímetros de alto por 16.2 centímetros de ancho y contendrá el nombre del distribuidor, su **NIT** y el consecutivo de impresión del billete con código de barras; de igual forma dentro del cabezote se incluirán mensajes que la **LOTERIA SANTANDER** suministrará oportunamente al impresor. Cada billete estará compuesto de tres (3) fracciones numeradas del uno (1) al tres (3) en una sola tira en sentido vertical; el tamaño de cada fracción será de 16.2 centímetros de ancho por 8 centímetros de alto y deberán traer entre ellas una perforación (Troquelado) que facilite su desprendimiento. La entidad contratante podrá, en cualquier tiempo rediseñar el tamaño del cabezote y de las fracciones, conservando el tamaño total del billete. **IMPRESIÓN ANVERSO:** Policromía en tintas grasas para impresión de motivos, fondo, logotipo y textos en general (impresión fija). Tinta fluorescente invisible: se imprimirá un fondo de seguridad en toda el área del billete con la leyenda **LOTERIA SANTANDER** (o cualquier frase escogida por la Lotería) y el logotipo, reversible a la acción de los rayos ultravioleta o luz negra. Tinta reactiva a los hipocloritos: (blanqueadores químicos). Se imprimirá un fondo en toda el área del billete con una frase escogida por la Lotería, de reacción irreversible a la acción de cualquier solución derivada de los hipocloritos o blanqueadores químicos. Tinta reactiva al metal: Tinta utilizada para el anverso de los billetes, la cual debe presentarse en color blanco y que al ser frotada con un metal adquiere un color diferente dejando ver un fondo especialmente diseñado por la lotería. **Tramas de seguridad o fondo tridem:** La billetería deberá contener una trama de seguridad en el anverso de cada billete, exclusivo para la **LOTERIA** de difícil reproducción mecánica que aparente formar una línea, cuyo contenido se detecta con lupa o instrumento similar. **Microtextos de seguridad:** La billetería llevará impreso microtextos de seguridad, similar al usado en el papel moneda nacional, el cual contengan textos microlineales de alta concentración de letras de muy buena definición y de difícil reproducción fotomecánica que aparenten formar unas líneas y que con lupa o instrumento similar pueda detectar su contenido. Los microtextos de seguridad cualquiera sea su técnica o forma de presentación solo constituirán una medida de seguridad. **Código de Barras:** Cada billete debe contener un código de barras tipo EAN / UCC 128 (Información variable) sobre

un fondo micro lineal de seguridad, impreso en un sistema que permitan manejar la información referente al número del sorteo, número de la fracción, número de la serie y número del billete; información suministrada por la **LOTERIA SANTANDER**, información de alta sensibilidad que el impresor debe garantizar en su integridad, coherencia, resistencia y que además permita la lectura mediante el uso de un dispositivo de lectura óptico. El proponente se compromete a realizar cualquier modificación que la **LOTERIA SANTANDER** solicite en cualquier tiempo y durante la ejecución del contrato al código de barras por razón de variación en las especificaciones técnicas o por cualquier variación en el plan de premios. Fondo anti fotocopia puesto aleatoriamente en toda el área de impresión y que produzca un efecto de color sólido cuando se trate de obtener una fotocopia. Nombre del Distribuidor acreditado por la **LOTERIA SANTANDER**, Cada fracción de cada billete deberá ir numerada del 1 al 3; cada cifra irá acompañada de su valor en letras. Numeración de Cuatro (4) cifras con su valor en letras y con su respectiva serie, Código de control alfanumérico. La tira de control de los billetes será virtual y se debe generar mediante software una serie de códigos de control únicos para cada fracción del sorteo. El contratista deberá entregar a la **LOTERIA SANTANDER**, dos elementos adicionales que hagan posible la lectura de las tiras de control virtual: El archivo con los códigos de control, el cual entregará semanalmente con cada sorteo, y un software, que permita leer, identificar el billete y cotejar los códigos de control del mismo, mediante comparación directa del billete y de la pantalla. Para efectos de seguridad en el manejo de estos elementos, la **LOTERIA** podrá dejar en custodia del contratista el archivo con los códigos de control y el software respectivo. REVERSO. Una tinta para impresión del plan de premios y textos en general. Tinta fluorescente visible: Tinta utilizada para el reverso, apreciable a simple vista y adicionalmente que reaccione al ser expuesta a los rayos UV produciendo la fluorescencia característica de la tinta. Esta tinta podrá ser presentada en serpentin, logotipos o textos que requiera la **LOTERIA**. Micro textos de seguridad: La billetería llevará impreso microtextos de seguridad, similar al usado en el papel moneda nacional, el cual contengan textos micro lineales de alta concentración de letras de muy buena definición y de difícil reproducción fotomecánica que aparenten formar unas líneas y que con lupa o instrumento similar pueda detectar su contenido. Los microtextos de seguridad cualquiera sea su técnica o forma de presentación solo constituirán una medida de seguridad. Panel anti fotocopia: El billete deberá disponer de una franja en el reverso, que en el momento de ser fotocopiada o escaneada produzca una reacción en la cual aparezca una palabra o frase acordada con la Lotería Santander. **DISEÑOS Y COMBINACIONES DEL COLOR** Los billetes de lotería se imprimirán en diez (10) combinaciones de colores diferentes de los textos y al fondo de seguridad. Dichas combinaciones tendrán colores claramente diferenciales. El color de cada sorteo será acordado por la **LOTERIA SANTANDER**. **LA LOTERIA SANTANDER** podrá ordenar cambios en el diseño de la billetería en cualquier tiempo conservando las características básicas de la impresión y tamaño. El **CONTRATISTA** se obliga a efectuar dichos cambios siempre que se le comunique con una antelación no menor a tres (3) semanas a la fecha de entrega de cada sorteo o sin que haya lugar a pago adicional alguno. De igual forma si en el transcurso de la ejecución del contrato, se presentara la posibilidad de cambio en alguna de las seguridades para mejorar dichos estándares en la billetería, las partes de común acuerdo podrán adoptarla siempre y cuando no se afecte el equilibrio económico del contrato. **PAPEL**. Los billetes estarán impresos en papel propalcote de noventa (90) gramos de peso por metro cuadrado como mínimo sin blanqueador óptico, para garantizar la óptima efectividad de la tinta fluorescente invisible. **EMISION**; La emisión para cada sorteo será de quinientos setenta mil billetes (570.000) de tres Fracciones cada uno, que podrá variar conforme el proceso de comercialización **SERIES**. Los billetes serán emitidos en series de acuerdo a mezcla entregada por la **LOTERIA SANTANDER** (290 series). **PRESENTACION Y EMPAQUE**. La billetería se empaquetará conforme a la mezcla que oportunamente suministre la **LOTERIA SANTANDER**, de acuerdo a los cupos asignados a los distribuidores, debidamente protegida y rotulada con las siguientes especificaciones: Nombre de la **LOTERIA SANTANDER**, Nombre y Dirección del Distribuidor, Número del sorteo, Fecha de Juego, Cantidad de billetes y numeración de los mismos. Todos los paquetes contentivos de los billetes deben entregarse empacados indicando su contenido a los distribuidores. De presentarse pérdida, extravío o destrucción de la billetería bajo la responsabilidad del contratista, éste pagara a la **LOTERIA SANTANDER** su valor tomando como base el costo nominal del billete. (75% del precio al público) a más tardar dentro de los quince días siguientes a la ocurrencia del hecho. El contratista asume las responsabilidades derivadas del hecho y se allanará a los procedimientos establecidos por la **LOTERIA SANTANDER**. El contratista deberá suministrar a la entidad sorteo a sorteo la información referente al proceso de distribución y reseñando en el, los números de guías correspondiente a cada despacho. **SEGURIDADES ADICIONALES**.- Los billetes contendrán además de las seguridades exigidas en el pliego de condiciones, las adicionales incluidas por EL **CONTRATISTA** en su propuesta básica y que corresponden a las de registro perfecto, logodot, nano copy, efecto delacrome y fusión screem. **CLAUSULA SEXTA -VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente **OTRO SI** al contrato principal asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 52.490.000)** incluido IVA que corresponde al siguiente análisis:

VALORES CONTRATO VIGENTE

VALOR BILLETE INCLUIDO IVA	CANTIDAD	VALOR POR SORTEO	SORTEOS PENDIENTES VIGENCIA 2014 A PARTIR DEL 10 DE OCTUBRE	VALOR POR EJECUTAR POR LOS SORTEOS PENDIENTES
\$ 78.88	335.000	\$ 26.424.800	11	\$ 290.672.800

AJUSTES EN VALORES AL NUEVO CONTRATO

VALOR BILLETE INCLUIDO IVA	CANTIDAD	VALOR POR SORTEO	SORTEOS PENDIENTES VIGENCIA 2014 A PARTIR DEL 10 DE OCTUBRE	VALOR POR LOS SEIS SORTEOS PENDIENTES
\$ 100.34	570.000	\$ 57.193.800	6	\$ 343.162.800

RESUMEN:

343.162.800 - 290.672.800 = \$ 52.490.000

Del análisis esbozado el valor del sorteo a realizarse a partir del día quince (15) de octubre de 2014 asciende a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE \$ 57.193. 800** suma que la **LOTERIA SANTANDER** cancelará al contratista de la siguiente forma: El valor de cada envío entregado a satisfacción, lo pagará **LA LOTERÍA SANTANDER** en la Tesorería de la entidad o se consignará en la cuenta que designe el contratista, previa presentación de la factura en original y copia. El

valor de cada envío se cancelará treinta días (30) después de aceptada la factura (artículo 2° de la ley 1231 de 2008) la cual deberá presentarse con los siguientes soportes: La información referente al proceso de distribución y recolección de la devolución reseñando en él, los números de guías correspondientes a cada despacho, Certificado de conformidad del producto entregado, indicando explícitamente el método y los resultados de comprobación del control efectuado y certificación de pagos y aportes a la seguridad Social. **PARAGRAFO:** El valor del presente contrato incluye todos los costos en que incurra el contratista en la ejecución del objeto del mismo durante su vigencia. **SEPTIMA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:-** Los pagos relativos al presente contrato se harán con cargo al presupuesto de gastos de la Empresa Industrial y Comercial **LOTERIA SANTANDER**. Para lo cual existe la correspondiente apropiación presupuestal contenida en el certificado de disponibilidad número 1019 de fecha 6 de Octubre de 2014.- **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DE ESTE OTRO SI:** En los términos del manual de contratación de la entidad, el presente se perfecciona con su suscripción y para la ejecución se requiere de: 1) La existencia del registro presupuestal. 2.) Ajuste y probación de las garantías. 3. Además el contratista deberá efectuar el pago de las tarifas legalmente determinadas así: Estampilla Pro cultura 2%. Estampilla Pro desarrollo Departamental 2%. Estampilla Reforestación Departamental 1%. Estampilla Pro Hospitales Universitarios 2%. Estampilla Pro Electrificación Rural 2%. Estampilla Bienestar Del Adulto Mayor 2%. Estampilla Pro UIS 2% (Sobre tres (3) SMLMV. 10% sobre el valor total de las estampilladas canceladas, *requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o mediante la autorización de descuento directo efectuado sobre los documentos que generan el gravamen.* 4.-El presente contrato adicional será publicado en los términos establecidos en el Decreto 019 de 2012. Para constancia se suscribe a los siete (7) días del mes de Octubre de dos mil catorce (2014).

LOTERIA SANTANDER

CONTRATISTA

LILIAN SALGUERO

Gerente General


JUAN FERNANDO SALAZAR OSORIO

Representante Legal CADENA S.A



Revisó aspectos técnicos: Luis Orlando Villamizar Gamboa 
Revisó Jurídicamente: María Elena Gutiérrez D. 

valor de cada envío se cancelará dentro de los (30) días después de recibida la factura (artículo 3º de la ley 1331 de 2008) lo cual deberá presentarse con los siguientes soportes: La información relativa al proceso de distribución y recepción de la devolución reflejada en el número de guías correspondientes a cada destino. Certificado de conformidad del producto entregado indicando explícitamente el método y los resultados de comparación del control estándar y conformidad de guías y soportes a la segunda fiscalización. **PARAGUAYO:** El valor del presente contrato incluye todos los costos en que incurra el contratista en la ejecución del objeto del mismo durante su vigencia. **SEPTIMA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL.-** Los pagos relativos al presente contrato se harán con cargo al presupuesto de gastos de la Empresa Industrial y Comercial LOTERIA SANTANDER Para lo cual existe la correspondiente asignación presupuestal contenida en el artículo de disponibilidad número 1019 de fecha 5 de Octubre de 2014 - **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DE ESTE OTRO SI:** En los términos del manual de contratación de la entidad, el presente se perfecciona con su suscripción y para la ejecución se requiere de: 1) La existencia del registro presupuestal; 2) Ajuste y aprobación de las garantías; 3. Además el contratista deberá efectuar el pago de las tarifas legales determinadas así: Estampilla Pro Cultura 2%, Estampilla Pro desarrollo Departamental 2%, Estampilla Restauración Departamental 1%, Estampilla Pro Hospitales Universitarios 2%, Estampilla Pro Electrificación Rural 2%, Estampilla Bieneses Del Adolfo Mayor 2%, Estampilla Pro UIS 2% (Gobernador) 2%, Estampilla 10% sobre el valor total de las estampillas canceladas, requisitos que se entregarán convalidados con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o mediante la autorización de descuento directo efectuado sobre los documentos que generen el gravamen. 4.- El presente contrato adicional será publicado en los términos establecidos en el Decreto 019 de 2012 Para constancia se suscribe a los días (7) días del mes de Octubre de dos mil catorce (2014).

LOTERIA SANTANDER

LEIAN SALGUEIRO

Gerente General

Recibido y aceptado en nombre de la Empresa Industrial y Comercial LOTERIA SANTANDER

CONTRATISTA

JUAN FERNANDO SALAZAR OSORIO

Representante Legal CADEMA S.A.